

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

CUENTA PÚBLICA 2011

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	9
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA	9
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	11
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1	11
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	12
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1	12
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.11.EE.20.FAETA	12
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.....	16
Resultado Núm. 16 Sin Observaciones.....	16
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA	16
Resultado Núm. 18 Sin Observaciones.....	17
Resultado Núm. 19 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 20 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 21 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 23 Sin Observaciones.....	18
Resultado Núm. 24 Sin Observaciones.....	19
Resultado Núm. 26 Sin Observaciones.....	19
Resultado Núm. 27 Sin Observaciones.....	19
Resultado Núm. 28 Sin Observaciones.....	19
Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1.AED.11.EE.20.FAETA	21
Resultado Núm. 30 Sin Observaciones.....	22
Resultado Núm. 31 Sin Observaciones.....	22
Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1.AED.11.EE.20.FAETA	23
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	24
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	24
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	25
XI. Dictamen de la Auditoría.....	25

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Instituto Nayarita de Educación para Adultos
11-EE.20-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	39,403,925.00
Muestra	27,582,747.50
Alcance	70.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección General, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Planeación, Coordinaciones de Zona y el Patronato Pro Educación de los Adultos A.C.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En Materia de Auditoría Financiera:

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):

1. Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del Fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
3. Verificar que las entidades federativas instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.
4. Verificar que la entidad federativa conto únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
5. Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.
6. Verificar que la entidad federativa suscribió los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado, y descentralización de los servicios de educación para adultos, con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de los recursos.
7. Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
8. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
9. Comprobar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados

10. Verificar que la entidad federativa, informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
11. Verificar que las entidades federativas informaron de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.
12. Verificar que la entidad federativa reportó en el Sistema de la SHCP, la información para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales.
13. Verificar, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos.
(Revisar la congruencia entre los mismos formatos –Nivel Fondo y Formato Único- de los informes trimestrales de la SHCP, así como la congruencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor)
14. Constatar que las entidades federativas informaron a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron y administraron los recursos del respectivo fondo.
15. Verificar que las entidades federativas entregaron a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información:
 - a) Número total del personal comisionado y con licencia.
(Con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino);
 - b) Pagos retroactivos realizados durante 2011.
16. Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.
17. Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.
18. Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP e IEEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.
19. Verificar que las prestaciones, estímulos, otorgados en 2011 para el personal del CONALEP e IEEA se ajustaron a la normativa aplicable.
20. Verificar que las comisiones del personal del CONALEP e IEEA al sindicato y a otras dependencias, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

21. Comprobar que en la muestra de las nóminas del CONALEP e IEEA no se incluyó personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio.

22. Comprobar que en las nóminas o talones de pago del CONALEP e INEA se contó con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones, y en su caso, se contó con la Carta Poder correspondiente.

23. Verificar que los recursos del FAETA, autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.

24. Verificar que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación autorizados y afines a los objetivos del fondo.

25. Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP, seleccionados en la muestra, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y que realizó las actividades para las que fue contratado, y en el caso del IEEA, a las coordinaciones de zona.

(Unificar cuestionario)

26. Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente.

27. Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

28. Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.

29. Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAETA. Asimismo verificar el cumplimiento de las metas establecidas por Sistema Educativo. (CONALEP e IEEA).

30. Evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

31. Verificar que una instancia técnica de evaluación local y/o federal haya realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.

32. Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordó con la entidad federativa, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del artículo 85 de la LFPRH, y que a más tardar el último día hábil de marzo, en los términos de las disposiciones aplicables, se hayan revisado y, en su caso, actualizado los indicadores para resultados del fondo.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA

Los resultados de la evaluación del control interno aplicado al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA Nayarit), mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

En el Estado de Nayarit existe el Convenio de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos del Estado de Nayarit, que celebran por una parte, la Secretaría de Educación Pública la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y por la otra parte, el Estado de Nayarit, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Agosto de 2000.

El INEA Nayarit cuenta con decreto de creación, reglamento interior y manual de organización.

El INEA Nayarit contó con una cuenta bancaria específica para el manejo y administración de los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, en la cual no incorporó remanentes de otros ejercicios.

Los enteros de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo a los recursos del fondo, se realizaron oportunamente.

Las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo al fondo, se realizaron oportunamente.

Debilidades:

Se realizaron transferencias bancarias de la cuenta del Fondo a otras cuentas del Instituto.

Se detectó documentación comprobatoria del recurso del Fondo que no contenía la leyenda de "Operado FAETA".

Se detectaron registros contables que no contenían la documentación comprobatoria del gasto.

Se detectó una plaza ejercida, sin la correspondiente autorización.

En la verificación física de personal realizada a las Coordinaciones de Zona 04 Compostela y Zona 05 Ixtlán del Río, Nayarit, se encontraron casos en que el personal resulto desconocido para los coordinadores de zona y personal comisionado, sin que se comprobara con el oficio de comisión correspondiente.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, considera que el control interno del INEA Nayarit es **Regular**, ya que aún cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXX y XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: directora general del 1 de Enero de 2011 al 21 de Septiembre de 2011; directora general del 22 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefe del departamento de administración del 1 de Enero de 2011 al 19 de Octubre de 2011; jefe del departamento de administración del 20 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 20 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

1. *«Se realizaron transferencias bancarias de la cuenta del Fondo a otras cuentas del Instituto. (Dicha justificación se encuentra en el Resultado No. 5 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA).»*
2. *Se detectó documentación comprobatoria del recurso del Fondo que no contenía la leyenda de “OPERADO FAETA”. (Dicha justificación se encuentra en el Resultado No. 8 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA).»*
3. *Se detectaron registros contables que no contenían la documentación comprobatoria del gasto. (Dicha justificación se encuentra en el Resultado No. 7 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA).»*
4. *Se detecto una plaza ejercida, sin la correspondiente autorización. (Dicha justificación se encuentra en el Resultado No. 17 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA).»*
5. *En la verificación física de personal realizada a las Coordinaciones de Zona 04 Compostela y Zona 05 Ixtlán del Río, Nayarit, se encontraron casos en que el personal resultó desconocido para los coordinadores de zona y personal comisionado, sin que se comprobara con el oficio de comisión correspondiente. (Dicha justificación se encuentra en el Resultado No.25 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA. y el Resultado No. 25 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.20.FAETA).»*

Oficio DG/536/2012, de fecha 01 de octubre 2012, girado por la Directora General, a los Jefes de Departamento de Administración y Planeación.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que con la documentación remitida no se justificó el ejercer una plaza que no está debidamente autorizada.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos; que en lo sucesivo la contratación de personal se apegue a las plazas autorizadas en el presupuesto.

El sujeto fiscalizado informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

De la revisión a los estados de la cuenta específica aperturada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Nayarit, se confirmó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación transfirió, en tiempo y forma, los recursos del fondo por \$43,026,099.00 (cuarenta y tres millones veintiséis mil noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se verificaron las medidas de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit para agilizar la entrega de los recursos al INEA Nayarit, emitió el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2011, de los Recursos Correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Nayarit y el INEA Nayarit contaron con una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2011 y sus rendimientos financieros, en las que no incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 fracción III, segundo y tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1

Respecto del manejo de recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos; que en lo sucesivo se abstenga de realizar traspasos de la cuenta específica del fondo a otras cuentas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El sujeto fiscalizado informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

El Gobierno del Estado de Nayarit suscribió el Convenio de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, confirmándose que se publicó en el diario oficial de la federación el día 28 de agosto del año 2000, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1

Respecto del control de la documentación comprobatoria de los recursos del fondo, y con el propósito de identificar que efectivamente corresponde al mismo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos; proporcionar seguimiento al oficio No. DG/536/2012 de fecha 01/Octubre/2012, girado por la Directora General; donde instruye tomar las medidas necesarias para evitar volver a caer en dicha observación, asegurándose que en lo subsecuente de manera oportuna se cancele la documentación comprobatoria con el sello de operado del fondo.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.11.EE.20.FAETA

El INEA Nayarit no reportó los informes sobre el segundo trimestre de Formato Único y primer trimestre de Nivel de Fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al recurso del Fondo, reportando lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS CUENTA PÚBLICA 2011

INFORMES INEA NAYARIT A LA SHCP			
Trimestre	Formato único	Nivel de fondo	Indicadores
I	Si reporto	No reporto	Si reporto
II	No reporto	Si reporto	Si reporto
III	Si reporto	Si reporto	Si reporto
IV	Si reporto	Si reporto	Si reporto

FUENTE: Reportes enviados a la SHCP en el ejercicio fiscal 2011.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, fracción IV, párrafo primero, y 9, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011; 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Lineamiento SÉPTIMO y VIGÉSIMO TERCERO de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración del 1 de Enero de 2011 al 19 de Octubre de 2011; jefe del departamento de administración del 20 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en el artículo 54, fracciones I, II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Es importante destacar respecto a esta observación no se le requirió en ningún momento a este Instituto dicha información, Asimismo le ratifico que si se reportó el informe de Formato Único correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2011, mismo que se comprueba con la impresión del Reporte que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su página www.hacienda.gob.mx , y con el anexo de dichos reportes y los números de Folio que detallo a continuación.

-Impresión de la Publicación realizada por la Secretaría de Hacienda, del Segundo Trimestre de 2011 de Formato Único Sobre Aplicación de Recursos Federales.

-Copia de los Reportes realizados en el Sistema de Hacienda correspondientes al Formato Único del Segundo Trimestre de 2011, como se detalla a continuación.

FORMATO ÚNICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011								
FOLIO	FECHA	CONCEPTO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	META ADULTO	% AVANCE
138503	18/07/2011	SERVICIOS PERSONALES	21,694,008.00	10,839,079.00	10,839,079.00	10,371,608.00	10,500	9,842
138702	18/07/2011	ISSSTE	1,054,950.00	524,083.00	524,083.00	506,681.00	10,500	9,842
138805	18/07/2011	FOVISSSTE	532,465.00	266,232.00	266,232.00	254,113.00	10,500	9,842
138940	18/07/2011	S.A.R.	212,986.00	106,493.00	106,493.00	101,645.00	10,500	9,842
139194	18/07/2011	SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA	338,115.00	169,058.00	169,058.00	161,361.00	10,500	9,842
139213	18/07/2011	GTOS. DE OPERACIÓN CAPÍTULO 2000, 3000, 4000	15,571,400.00	7,889,445.00	7,889,445.00	7,303,871.00	10,500	9,842

En lo que se refiere al informe de Nivel de Fondo correspondiente al Primer Trimestre del 2011, este Instituto Nayarita de Educación para Adultos, tenía el conocimiento que se debía de subir dicho reporte, sin embargo por fallas del Sistema de Hacienda no se pudo lograr el objetivo de subir dicha información ya que por más intentos que se realizaron el sistema mostraba repetidamente un mensaje de error; de manera inmediata se le hizo de su conocimiento sobre el inconveniente a

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la responsable de la validación de los reportes, Jefa del Departamento de Aportaciones Federales de Gobierno del Estado, vía correo Hotmail enviado el día 20 de Abril de 2011, así como de manera telefónica, con el fin de que nos proporcionara su valioso apoyo y poder cumplir satisfactoriamente, sin embargo no se reportó ni dio seguimiento a nuestra solicitud, por lo que se informó al Coordinador General de Recursos Federalizados del Estado de Nayarit, mediante oficio DG/259/2011 de fecha 27 de abril de 2011 girado por la Directora General del INEA Nayarit. Cabe destacar que este Instituto hizo todo lo posible por cumplir en tiempo y forma como lo marca la normatividad vigente, sin embargo no estuvo en sus manos poder hacerlo, cabe destacar que no se actuó de mala fe puesto que no fue un acto voluntario. Más sin embargo el reporte del segundo trimestre del 2011 del Nivel de Fondo, se reportó reflejando lo acumulado de enero a junio 2011. Anexo. Copia de Oficio DG/259/2011 de fecha abril 27 de 2011 anexo al mismo correo electrónico de Hotmail de fecha 20 de abril de 2011”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se acredita la presentación oportuna del primer trimestre del formato Nivel de Fondo en el ejercicio fiscal 2011.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración del 1 de Enero de 2011 al 19 de Octubre de 2011; jefe del departamento de administración del 20 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se verificó que el INEA Nayarit informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada lo realizado con el recurso del Fondo. Se constato dicha información en el cuarto trimestre del Formato Único, la cual es la siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS					
CUENTA PÚBLICA 2011					
REPORTE- IV TRIMESTRE DEL FORMATO ÚNICO					
Concepto	\$ ministrado	\$ ejercido	Meta adulto		
			programado	real	% avance
Servicios personales					
Administración Regional	25,215,579.00	24,478,077.00	10,500	9,282	88.4
FOVISSSTE	558,475.00	538,257.00	10,500	9,282	88.4
ISSSTE	1,102,500.00	1,073,263.00	10,500	9,282	88.4
SAR	223,450.00	215,303.00	10,500	9,282	88.4
Seguro de Cesantía en edad avanzada	354,695.00	341,792.00	10,500	9,282	88.4

Otros gastos de operación					
Capítulo 2000, 3000, 4000.	15,571,400.00	15,571,020.00	10,500	9,282	88.4
Total	43,026,099.00	42,217,712.00	63,000	55,692	88.4

FUENTE: IV Formato Único enviado a la SHCP ejercicio fiscal 2011.

Lo anterior cumplió lo establecido en el artículo 8, fracción III y IV, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011; lineamiento VIGÉSIMO CUARTO, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se verificó que el INEA Nayarit informó sobre los pagos realizados a Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2011 con los recursos del Fondo, reportando la siguiente información:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS CUENTA PÚBLICA 2011 REPORTE- ASIGNADO SERVICIOS PERSONALES		
Concepto	\$ ministrado	\$ ejercido
Administración Regional	25,215,579.00	24,478,077.00
FOVSSSTE	558,475.00	538,257.00
ISSSTE	1,102,500.00	1,073,263.00
SAR	223,450.00	215,303.00
Seguro de Cesantía en edad avanzada	354,695.00	341,792.00
Total	27,454,699.00	26,646,692.00

FUENTE: IV Formato Único enviado a la SHCP ejercicio fiscal 2011.

En cumplimiento al artículo 9, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011; lineamiento octavo, fracción II, inciso i, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Se verificó la información emitida por el INEA Nayarit respecto al Fondo, en la publicación del IV trimestre del Formato Único y IV trimestre del Formato Nivel de Fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confirmando su calidad y congruencia, la cual se presenta en la siguiente tabla:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) INEA- EJERCICIO FISCAL 2011		
CONCEPTO	\$ MINISTRADO	\$ EJERCIDO
IV Trimestre de Formato Único	43,026,099.00	42,217,712.00
IV Formato Nivel de Fondo	43,026,099.00	42,217,712.00
\$ Diferencia	0.00	0.00

FUENTE: Reportes a la SHCP ejercicio fiscal 2011.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En cumplimiento al artículo 8, fracciones IV, párrafo cuarto, y IX, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Se confirmó que la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Nayarit, informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron y administraron los recursos del fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracción III, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Se verificó que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad; de conformidad con lo establecido en los artículos 8, párrafo primero, fracción IV, párrafo último del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.20.FAETA

Con el análisis a las nóminas del personal de base, confianza, mandos medios y superiores, pagadas con recursos del fondo por el INEA Nayarit, se constató que durante el ejercicio fiscal 2011 se ejercieron tres plazas de “Especialista en Proyectos Técnicos”, estando autorizadas únicamente dos; de acuerdo al registro de plazas 2011 autorizadas, como a continuación se detalla:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
CUENTA PÚBLICA 2011
DETALLES DE PLAZAS SIN AUTORIZACIÓN

No.	Nombre	R.F.C	Clave de Puesto	Puesto	Adscripción	Clave Adscripción
1	Medina Fonseca Crescencia	MEFC661214GH8	B359242	Especialista en Proyectos Técnicos	Coordinación de Zona 01	18700
2	Hernández Ayala Laura Georgina	HEAL691109UL2	B359242	Especialista en Proyectos Técnicos	Coordinación de Zona 05	18704
3	Zepeda Topete Alma E rendirá	ZETA6306029NA	B359242	Especialista en Proyectos Técnicos	Coordinación de Zona 05	18704

FUENTE: Nominas de personal, plantilla de personal, catálogos de categorías y puestos 2011 y pólizas de cheques y diario.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal; la cláusula cuarta, numeral 3, del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos de Nayarit, firmado el 17 de diciembre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2000; artículo cuarto transitorio del contrato colectivo de trabajo con vigencia del 03 de marzo del 2010 al 02 marzo de 2012; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVIII y XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: directora general del 1 de Enero de 2011 al 21 de Septiembre de 2011; jefa del departamento de administración del 1 de Enero de 2011 al 19 de Octubre de 2011 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12, fracción XII; 20, fracción I, VIII y XII del Reglamento interior del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; y lo relativo a los puntos número 18 de las funciones de la Dirección General; números 2, 10 y 18 de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas del Manual de Organización del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Derivado de la observación se envió un oficio a la Directora de Planeación, Administración y Evaluación de Oficinas Centrales del INEA, para solicitar su apoyo en la gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para obtener el cambio de zona económica II a la III de la Plaza de Especialista en Proyectos Técnicos de la C. Laura Georgina Hernández Ayala.

Este instituto tiene dicha problemática desde el año de 1994 cuando al personal de Ixtlán del Rio se le cambio a zona económica III y a la trabajadora antes mencionada también siendo que ella solo estaba comisionada en esa coordinación, es imposible bajarle el sueldo porque podría demandar al instituto ante conciliación y arbitraje, como lo establece la Ley Federal del Trabajo en el artículo 51. En el transcurso del año se generan licencias que no son cubiertas de manera inmediata por lo cual se van generando economías en el presupuesto y se ha podido pagar en su totalidad el sueldo a la trabajadora como si fuera de zona económica III.

Cabe mencionar que esta observación se va a solventar en fechas próximas debido a que la trabajadora esta por jubilarse.

Se anexa memorándum de fecha 12 de diciembre de 1985, copia de solicitud de cambio de adscripción de fecha 16 de febrero de 1986, se anexa nombramiento de fecha 01 de agosto de 1986, se anexa copia de oficio DG:544/12 de fecha octubre 15 de 2012 y se anexa oficio DG:536/12 de fecha 01 de octubre de 2012.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se justifica el ejercicio de la plaza "Especialista en Proyectos Técnicos" ya que no se encuentra autorizada en el presupuesto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: directora general del 1 de Enero de 2011 al 21 de Septiembre de 2011; jefa del departamento de administración del 1 de Enero de 2011 al 19 de Octubre de 2011 del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el análisis de las nóminas del ejercicio 2011 pagadas con recursos del fondo, se constató que el INEA Nayarit, efectuó el pago de sueldos en apego a los tabuladores autorizados por el INEA Nacional; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 43, fracción I, de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Coordinación Fiscal; la cláusula cuarta, numeral 3, del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos firmado el 17 de diciembre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2000 y la cláusula 58 del Contrato Colectivo de Trabajo 2010-2012 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Del análisis a las nóminas de los meses de enero, noviembre y diciembre de 2011 pagadas con recursos del fondo, se constató que el INEA Nayarit, efectuó el pago de gratificación anual del personal de base, confianza, mandos medios y superiores en apego a los “Lineamientos Específicos para el Pago del Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año Correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011” de las disposiciones para las dependencias y entidades; lo establecido en el artículo 43, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal y la cláusula cuarta, numeral 3, del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos firmado el 17 de diciembre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2000 y la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo 2010-2012 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas del ejercicio 2011 pagadas con recursos del fondo y de los oficios de comisión del personal del INEA Nayarit, se constató que durante el ejercicio fiscal de 2011, fueron comisionados con goce de sueldo cuatro trabajadores para ocupar cargo dentro del Comité Directivo Seccional y un trabajador para el comité directivo nacional; dicha comisiones se realizaron con fundamento en la cláusula 77, fracción I y II, del Contrato Colectivo de Trabajo 2010-2012 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; y con lo establecido en el artículo 43 fracción VIII inciso a) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con el análisis de las nóminas del ejercicio 2011 pagadas con recursos del fondo, la relación de movimientos de bajas de personal y los avisos al ISSSTE durante el ejercicio fiscal 2011, del INEA Nayarit, se identificaron 24 incidencias de bajas, de las cuales 10 corresponden a renunciaciones, 5 a licencias sin goce de sueldo, 8 a rescisión de contrato y 1 jubilación, además se constató que en las nóminas no se realizaron pagos posteriores a la fecha en que surtieron efecto los movimientos de baja temporal o definitiva, en cumplimiento de las cláusulas 17, 18, 23 y 78 del Contrato Colectivo de Trabajo 2010-2012 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

De la revisión a los recursos del fondo autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias por \$7,471,665.62 (siete millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional), se constató que se realizaron conforme al punto 8.3.2. del acuerdo número 566 por el que se emiten las reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, y la comprobación de éstos se realizó de acuerdo a la fracción VIII de la cláusula tercera de los Convenios para el

Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos celebrados por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos y el Patronato Pro Educación de los Adultos A.C.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Se verifico que los recursos que INEA Nayarit destinó a gastos de operación están autorizados y son afines a los objetivos del fondo, encontrándose de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

De la revisión y análisis de las declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social realizados por el INEA Nayarit, al ISSSTE mediante el formato TG-1 y los recibos electrónicos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, con cargo a los recursos del fondo, se comprobó el pago por los conceptos de cuotas retenidas al trabajador por un importe de \$493,263.26 (cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 26/100 moneda nacional), aportaciones a cargo del INEA por \$1,073,804.54 (un millón setenta y tres mil ochocientos cuatro pesos 54/100 moneda nacional) que corresponden a los enteros mensuales; así como a las cuotas retenidas al trabajador por \$630,433.25 (seiscientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 25/100 moneda nacional) y aportaciones a cargo del INEA por los conceptos de Seguro de Cesantía y Vejez por \$341,792.26 (trescientos cuarenta y un mil setecientos noventa y dos pesos 26/100 moneda nacional), al FOVISSSTE por \$538,257.23 (quinientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 23/100 moneda nacional), al SAR por \$215,302.82 (doscientos quince mil trescientos dos pesos 82/100 moneda nacional) que corresponden a los enteros bimestrales; y se constato que éstos se encuentran soportados y pagados en tiempo y forma; en cumplimiento de los artículos 17, 21, 42, 75, 140 y 199, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de las declaraciones mensuales del entero de impuestos, se comprobó que el INEA Nayarit, realizó los siguientes pagos con cargo al fondo, en tiempo y forma: por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta por el pago de sueldos y salarios por un importe de \$2,507,222.00 (dos millones quinientos siete mil doscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios por un importe de \$124,477.00 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), y por servicios profesionales \$53,465.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) en cumplimiento de los artículos 113, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación proporcionada se constató que al 31 de diciembre de 2011, el INEA Nayarit ejerció el 98.1 %, de ellos se destinaron para la transferencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de servicios de educación para adultos.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el INEA Nayarit cumplió con los objetivos del fondo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA ESTADO DE NAYARIT Cuenta Pública 2011	
Indicador	Valor
I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del INEA.	80.1%
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del INEA.	63.1%
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del INEA.	19.2%
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	17.7%
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	19.0%
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del INEA.	17.7%
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del INEA.	19.2%
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura.	8.9%
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	2.9%
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	15.1%
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	19.1%
e) Variación de la atención.	107.1%
f) Variación de la conclusión de nivel.	124.0%
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	\$6,508.00
III.- EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercido del monto transferido).	98.1%
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercido del monto transferido).	98.1%
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron (%).	113.0%
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel (%).	106.0%
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel (%).	105.0%
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	
IV.3.- Recursos ejercidos por el IEAA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	0.0%
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	0.0%
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bajo]	50%
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?	Sí
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?	
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).	Parcialmente

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

En cumplimiento a los artículos 25, 42 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1.AED.11.EE.20.FAETA

Se comprobó que el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA) ejerció oportunamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), sin embargo no cumplió con la totalidad de las metas programadas en el ejercicio fiscal 2011.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) - INEA			
Concepto	Meta/ adulto		
	Programado	Real	% avance
Administración			
Regional	10,500	9,282	88.4
FOVISSSTE	10,500	9,282	88.4
ISSSTE	10,500	9,282	88.4
SAR	10,500	9,282	88.4
Seguro de Cesantía en edad avanzada	10,500	9,282	88.4
Capítulo 2000, 3000.	10,500	9,282	88.4
Total	63,000	55,692	88.4

FUENTE: IV trimestre del Formato Único del FAETA.

Se observa al Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA) por una planeación deficiente ya que alcanzó el 88.4% de las metas programadas en el ejercicio fiscal 2011 respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración del 1 de Enero de 2011 al 19 de Octubre de 2011; jefe del departamento de administración del 20 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefe del departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en el artículo 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“A este respecto le informo que los reportes trimestrales del PEF 2011, si se subió a la página www.cumplimientopef.sep.gob.mx de la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que se refiere a el formato de licencias se subió de forma trimestral, el formato de personal comisionado del primer trimestre, no fue posible reportar la información en virtud de que esta normatividad se estaba implementando y la persona encargada de elaborar los layout no pudo tenerlo en tiempo y forma. Cabe señalar que en los trimestres subsecuentes este Instituto si cumplió con el reporte correspondiente.

De igual forma, se subieron los pagos retroactivos realizados durante el 2011.

Anexo: Copia del reporte impreso publicados en la página de cumplimiento PEF 2011, correspondiente a los formatos de personal con licencia y comisionados, así como también el reporte con sello digital emitido por el sistema de la Secretaria en lo que respecta al retroactivo de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

sueldo reportado en el tercer trimestre y retroactivo de prestaciones reportado en el cuarto trimestre estos formatos no se pueden ver en la pagina de SEP pero nos quedamos con el soporte que emite al momento de subir la información al cual anexo”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no envió información que modifique la planeación deficiente que repercute en el alcance de metas del 88.4% reportada en el Formato Único enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos; tome las medidas necesarias para alcanzar las metas que se planean durante un ejercicio fiscal, puesto que es importante una planeación eficiente que permita el logro de las mismas.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Se verificó que los recursos que INEA Nayarit destinó a gastos de operación están autorizados y son afines a los objetivos del fondo, encontrándose de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En cumplimiento a los artículos 25, 42 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Se verificó que el Gobierno Federal realizo evaluaciones de desempeño 2010 – 2011, así como evaluaciones de consistencia y resultados 2011 -2012 respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) al INEA Nayarit, las cuales están publicadas en las siguientes paginas:

http://www.inea.gob.mx/images/documentos/transparencia/pdf_2011/EED_2010_ejecutivo_S024.pdf

http://www.inea.gob.mx/images/documentos/transparencia/pdf/evaluacion_2012_1/Reporte_INEA_FINAL_23_de_abril_2012.pdf

En cumplimiento a los artículos 134, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, fracción V, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011; artículo 110, fracciones I a VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1.AED.11.EE.20.FAETA

Se verifico que el INEA Nayarit, no acordó con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público medidas de mejora continua que permitan alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 8, fracciones III y V, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011.

Se establecen como presuntos responsables a: jefe del departamento de administración del 1 de Enero de 2011 al 19 de Octubre de 2011; jefe del departamento de administración del 20 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; jefe del departamento de planeación del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; con fundamento en el artículo 54, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“En lo que se refiere al Artículo 8 fracción III le hago de su conocimiento que este Instituto Nayarita de Educación para Adultos se basa en los Indicadores que ya vienen establecidos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en base a los resultados obtenidos con los recursos, y los Indicadores actualizados se reportaron en los 4 (cuatro) trimestres del ejercicio 2011 en el sistema que viene en la página www.sistemas.hacienda.gob.mx, mismos que puede constatar en la publicación realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su página www.hacienda.gob.mx

En lo que se refiere al Artículo 8 fracción V párrafo último del Presupuesto de Egresos de la Federación, le hago de su conocimiento que en el ejercicio 2011 el Gobierno del Estado de Nayarit, no nos Informó del que ya tuviera una Instancia Técnica de Evaluación.

La Directora General del INEA Nayarit mediante Oficio No. DG/547/12 de fecha 16 de octubre de 2012 solicita al Secretario de Administración y Finanzas nos informe si ya cuenta el Gobierno del Estado con Instancia Técnica de Evaluación y si se acordaron medidas de mejoras continuas para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos federales con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo. Oficio No. DG/547/2012 de fecha 16 de Octubre de 2012 girado por la Directora General del INEA Nayarit al Secretario de Administración y Finanzas con copia para el subsecretario de ingresos de Gobierno del Estado”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun y cuando se generan gestiones ante el Gobierno Estatal para conocer medidas de mejora no se tienen acuerdos con la Coordinadora del fondo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Nayarita de Educación para Adultos; acordar medidas de mejora continua para el cumplimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) en el ejercicio fiscal que corresponda, en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como la Dependencia coordinadora del fondo.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	998,264.17	0.00	998,264.17	0.00
Auditoría de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	998,264.17	0.00	998,264.17	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se

efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Fondo	Determinadas	Solventadas	Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
FAETA	15	8	0	7	5	2	0
Subtotal	15	8	0	7	5	2	0
Total	15	8	0	7	5	2	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Nayarita de Educación para Adultos; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoria de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$27,582,747.50 (veintisiete millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), que representa el 70.0% de los \$39,403,925.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos tres mil novecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2011; en Auditoria de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Nayarita de Educación para Adultos, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas.